

No	Requisito	Fundamento
1	Oficio de solicitud de Inscripción del Crédito firmado por el Presidente Municipal y Tesorero dirigido al Presidente de la Mesa Directiva	Art. 36 F IVLOML Art. 6 del RRUFOEFM
2	Copia o impresión de la Gaceta del Decreto de Autorización por parte del Congreso el cual debe especificar: I. Monto autorizado. II. Plazo maximo autorizado para el pago III. Destino de los recursos. IV. Fuente de Pago o la Contratación de una Garantía de pago. V. En caso de autorizaciones específicas la vigencia de la autorización.	Art. 24 LDFFEM y Art. 25 F II del RRUFOEFM
3	Versión Estenográfica de la sesión donde fue sometido a autorización del Congreso el Decreto de Autorización.	Art. 23 primer párrafo LDFFEM y Art. 25 FII f) del RRUFOEFM
4	Escrito por el que Tesorero Municipal confirma que el financiamiento fue celebrado en las mejores condiciones de mercado.	Art. 26 LDFFEM primer párrafo y Art. 25 F I e) y F VI del RRUFOEFM
5	Presentar el Proceso Competitivo, consistente en invitaciones a proveedores, ofertas irrevocables, acta de fallo, y acreditación de la publicación del proceso en la página de internet del Municipio. -Para financiamientos por un monto mayor o igual a 10,000,000 Unidades de Inversión; el proceso debera contener invitación a cuando menos 5 instituciones financieras, de las cuales se obtenga cuando menos con 2 ofertasmirrevocables. -Para financiamientos por un monto menor de 10,000,000 Unidades de Inversión; el proceso debera contener invitación a cuano menos 2 instituciones financieras, de las cuales se obtenga cuando menos 1 oferta irrevocable. -Para financiamientos por un monto igual o mayor a 100,000,000 de Unidades de Inversión la contratación se deberá realizar mediante licitación pública Nota 1: el acta de Fallo deberá ser elaborada conforme a lo establecido en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Publicos (DOF 25/Oct/16 Primera Sección) Nota 2: en los datos considerados en el Acta de Fallo se debera cuidar que los gastos y costos no rebasen el 2.5% del monto contratado	Artículos 26 y 29 LDFFEM Art 27 del RRUFOEFM
6	Original o Copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento del Acta de cabildo por la cual se aprueba la contratación del crédito	Art. 25 F I c) y FIII RRUFOEFM Art. 70 FIV de la LOML
7	3 ejemplares originales del Contrato (opcionalmente pueden ser 4 uno para la financiera, uno para el Ayuntamiento, uno para el Congreso y otro para la SHCP) el contrato deberá especificar como mínimo lo siguiente: a) Monto Contratado b) Destino del Financiamiento c) Tasa de interés d) Plazo (en días y fecha de Vencimiento) f) Fuente de pago y mecanismo de pago (Tabla de Amortización). g) Tasa efectiva	Art. 25 F IV y 22 F I g) del RRUFOEFM
8	Original o Copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento de la opinión del ORFIS, donde manifieste que el Ente Público cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable	Art. 25 FV del RRUFOEFM
9	En caso que el instrumento de Pago sea un Fideicomiso original o copia Certificada por el Secretario del Contrato de Creación del Fideicomiso	Art. 25 FIX del RRUFOEFM
10	Original o Copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento de Escrito del Secretario de Finanzas en el que acredita que el Municipio tiene ingresos suficientes para cumplir con el pago de Financiamientos	Art. 25 FX del RRUFOEFM

* Los Documentos descritos en este listado son ilustrativos, y basados en la generalidad de créditos tramitados, sin embargo existen situaciones especiales previstas en la Ley y Reglamento Respetivos que deberán considerarse, y que no podrán ser determinadas en tanto no se cuente con el expediente respectivo